

to, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección,

#### **A C U E R D A**

.La incoación de expediente de abandono de la embarcación "Gas-Gas".

.Nombrar instructor y secretario de dicho expediente a Don Ángel Alarcón Valenzuela y Daniel Beltrán Baranda, respectivamente.

.La notificación del presente acuerdo a su propietario, concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación se seguirá lo prevenido en el Capítulo 1, Título X, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada resolución expresa es de seis meses contados a partir desde la fecha del acuerdo de incoación.

El Órgano competente para resolver la reclamación es el Consejo de Administración.

El Director. José Luis Almanzán Palomino.

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA**

#### **ANUNCIO**

**1481.-** De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1133/2007 de 31 de agosto y más concretamente en su artículo 22. se procede a cubrir una vacante originada en el Grupo A: Hostelería de la Sección Tercera: Servicios en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla. Y se realiza en la forma siguiente:

Primero.- Se convocan elecciones parciales para la designación de 1 vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre los electores de la Sección y Sector que a continuación se relaciona que reúnan los requisitos exigibles a los candidatos establecidos en el mencionado Real Decreto.

- Sección Tercera: Servicios, Grupo A: Hostelería.

Electores: 371

Grupos IAE: 671 a 677, 681 a 687

Vocales que se eligen: 1

Segundo.- Las competencias propias de la Junta Electoral serán asumidas por el Comité Ejecutivo de la Cámara, con sede en C/. Paseo Marítimo Mir Berlanga número 14. Edificio Orión, Entreplanta.

Tercero.- Las elecciones se celebrarán el día 16 de julio de 2010, desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la tarde, ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral sito en Melilla, C/. Paseo Marítimo Mir Berlanga número 14. Edificio Orión, Entreplanta.

Cuarto.- Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último Censo revisado por la Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Quinto.- Son elegibles las personas naturales y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la CEE, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados.

b) Formar parte del Censo de la Cámara.

c) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.